

Acta de Directorio N° 2

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al día uno (01) del mes de febrero de 2016, siendo las 17.00 horas; se reúnen en la sede de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, sita en la calle Perú 103, C.A.B.A.; los integrantes del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), designados por el Decreto N° 7/2016, a saber: el señor D. Miguel Ángel DE GODOY (D.N.I. N° 16.443.297) en su carácter de Presidente; el señor D. Alejandro Fabiò PEREYRA (D.N.I. N° 17.636.359), el señor D. Héber Damián MARTÍNEZ (D.N.I. N° 22.922.514) y la señora Silvana Myriam GIUDICI (D.N.I. N° 14.540.890), designada por Decreto N° 276/2016.

Toma la palabra el señor Presidente, quién habiendo verificado la presencia de los miembros necesarios para el funcionamiento de la presente reunión, da por comenzada la misma, dando paso a la lectura del orden del día correspondiente, el que fuera notificado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° ítem 1.1 Acta de Directorio N° 1 y que se transcribe en acta, por el que se establecieron los temas a tratar en el día de la fecha:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Constitución de domicilio legal del Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM).
- 2- Del personal - Régimen laboral.
- 3- Ley 25.636, Artículos 1° y 2° y Artículo 68° del Anexo I del Decreto N° 1225/10 – Tolerancias (Expte. N° 732-ENACOM/2016)
- 4- Procedimientos de Adecuación – Reconocimiento de cumplimiento de los límites relativos a la multiplicidad de licencias establecidos por el Artículo 45° de la Ley 26.522 en trámites de los siguientes expedientes: Expediente N° 1397-ASCA/2012, Expediente N° 593-AFSCA/2012, Expediente N° 1400-AFSCA/2012, Expediente N° 1399-AFSCA/2012, Expediente N° 1393-AFSCA/2012, Expediente N° 3002-AFSCA/2012 y Expediente N° 1395-AFSCA/2012. (Trámite unificado por Expte. 558-ENACOM/2016)
- 5- Procedimientos de Transferencias de Licencias – Plazos de trámite. (Trámite por Expte. N° 558-ENACOM/2016)
- 6- Venta de Pliegos de Bases y Condiciones para adjudicación de Licencias para la instalación y Explotación de Servicios de Comunicación Audiovisual por suscripción por vínculo físico – Suspensión (Expte. N° 1169-AFSCA/2010)
- 7- Concursos públicos de adjudicación de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de televisión abierta digital – Su continuidad. (Expte N° 3404-AFSCA/2014)
- 8- Delegación ENACOM en la localidad de 9 de Julio – Provincia de Buenos Aires. Expte. 868-ENACOM/2016)
- 9- Bandas de frecuencias para ser utilizadas por equipos de baja potencia – Modificaciones (Expte. N° 13.949-CNC/1998)
- 10- Habilitaciones y Rectificaciones Técnicas de Servicios de FM y AM (Epptes Nros: 11.00.0/07, 1030.00.0/06, 1118.00.0/06, 1499.00.0/06, 2136.00.0/99, 2317.00.0/99, 3259.00.0/06, 1635.00.0/06, 1834.00.0/99, todos ellos del registro del COMFER)
- 11- Adjudicaciones de Servicios de FM (Epptes Nros: 1869.00.0/06, 2601.00.0/06, 2105.00.0/06, 1686.00.0/06, 1580.00.0/06, todos ellos del registro del COMFER)
- 12- Aprobación de concursos y adjudicación de Licencias de Servicios de FM (Epptes Nros: 56.00.0/14, 56.01.0/14, 421.00.0/14, 421.01.0/14, 421.02.0/14, 421.03.0/14 y 421.04.0/14, todos ellos del registro del AFSCA)
- 13- Reglamento para la interposición y tramitación de denuncias contra estaciones de radiodifusión sonora por modulación de amplitud y de frecuencia y para las interferencias sobre los servicios de radio navegación, aeronáutica y móvil aeronáutica.
- 14- Delegación en el Presidente de resolución de trámites.
- 15- Propuesta de creación de cargos extra escalafonarios.

Concluida la lectura del Orden del Día se procede al tratamiento de los temas.

1. En referencia al primer punto del temario del orden del día la totalidad de los miembros presentes acuerdan que el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) constituye su domicilio legal en su sede sita en la calle Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

2. En lo relativo al segundo punto del orden del día, por unanimidad, se establece que el Ente Nacional de Comunicaciones funcionará bajo el régimen laboral establecido por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20744 (t.o.1976), sus modificatorias y complementarias, bajo las modalidades que en la misma se establecen y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias correspondientes que se fijen en el Presupuesto General de la Administración Pública Nacional que en cada ejercicio se fijen para el Organismo, quedando exceptuado de la presente resolución al personal transferido de la Ex Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual (AFSCA), el que mantendrá las condiciones de empleo que se encontraban vigentes al momento de su transferencia.

3. Con relación al punto tres los presentes, en forma unánime, expresan que resulta razonable disponer un lapso de tolerancia de hasta quince (15) minutos, para el cumplimiento de la obligación que determinan los Artículos 1° y 2° de la Ley 25636, la que estableció que todas las radio difusoras y cadenas de televisión nacionales con licencia vigente comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino; y que en aquellas que operan en forma continuada las 24 horas el mismo deberá ser emitido a partir de las 0 (cero) horas del nuevo día, atendiendo las características propias de la actividad de los servicios de comunicación audiovisual.

En igual sentido el Directorio se expide en relación al cumplimiento de lo prescripto en el primer párrafo del Artículo 68 del Anexo I del Decreto N° 1225/2010 respecto a la leyenda relativa a la finalización del horario apto para todo público, fijando de igual manera un lapso de tolerancia de hasta quince (15) minutos, haciendo la salvedad que de resultar necesario la utilización del lapso de tolerancia al que alude la presente decisión, los obligados deberán respetar los términos legales del horario de protección al menor en cuanto a los contenidos a emitir durante dicho lapso de tolerancia.

4. Puesto a consideración del directorio el punto cuatro del orden del día toma la palabra el Director Heber Damián MARTINEZ el que manifiesta que por cuestiones de incompatibilidad ética se abstendrá del tratamiento y votación sobre el trámite relacionado al Expediente N° 1393-AFSCA/2012 solicitando que dicha abstención conste en acta.

A continuación se resuelve por unanimidad reconocer que las actuaciones administrativas pendientes de resolución, que documentan solicitudes formuladas al amparo del régimen aprobado por el Artículo 161 de la Ley N° 26522 y sus reglamentaciones que se detallan en la Orden del Día en el punto en tratamiento, con excepción del Expediente N° 1393-AFSCA/2012, cumplen los límites relativos a la multiplicidad de licencias que establece el Artículo 45° de la Ley 26.522, por lo que corresponde darlos por concluidos y disponer su archivo, fundamentando dicha resolución en las modificaciones introducidas a la Ley N° 26.522, con el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 267/2015.

En referencia al Expediente N° 1393-AFSCA/2012 se determina igual resolución por tres (03) votos afirmativos y una (01) abstención.

5. Se prosigue con el tratamiento del punto cinco del orden del día respecto al cual y por unanimidad de los presentes, se resuelve establecer que el plazo de NOVENTA (90) días fijados por los artículos 13° de la Ley N° 27.078 y 41° de la Ley N° 26.522, en la redacción que les acuerda el Decreto 267/2015, para que se configure la aprobación tácita de la transferencia de licencias y de participaciones accionarias o cuotas sociales sobre sociedades licenciatarias, se computará a partir que informe favorablemente el área sustantiva correspondiente, respecto a que se encuentran reunidos los requisitos para expedirse sobre su aprobación por parte del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

6. Se continúa con el tratamiento del punto 6 del orden del día, solicita la palabra el director Alejandro Fabio PEREYRA el que manifiesta que se abstendrá del tratamiento y votación del presente punto por razones de incompatibilidad ética, ya que ha tenido intervención profesional previa en el Expte. N° 996-AFSCA-2016 que guarda relación directa con el tema a tratar.

Dejando constancia en acta de lo antedicho, por tres (03) votos favorables y una abstención de los miembros presentes se resuelve suspender la venta de los PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICENCIAS PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR VÍNCULO FÍSICO aprobados por Resolución N° 432-AFSCA/11, a excepción de los referidos a SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL POR SUSCRIPCIÓN POR EMISIONES SATELITALES. Asimismo, se dispone la suspensión de los trámites iniciados en los términos de los pliegos aprobados por Resoluciones Nros. 725-COMFER/91, 275-AFSCA/09 y 432-AFSCA/11 para la obtención de licencias de servicios de comunicación audiovisual por suscripción por vínculo físico y/o radioeléctrico, sus extensiones, ampliaciones o habilitaciones definitivas, hasta tanto se definan las condiciones para su incorporación como servicio a registrarse por los licenciatarios de TIC.

7. En referencia al punto 7 previsto en el orden del día por unanimidad se resuelve dejar sin efecto los llamados a concurso público para la adjudicación, a personas físicas y personas de existencia ideal con y sin fines de lucro, de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de televisión abierta digital en la norma ISDB-T dispuestos por Resoluciones Nros. 984-AFSCA/15; 1086-AFSCA/15; 1426-AFSCA/15 y 1427-AFSCA/15.

8. Por unanimidad se resuelve atento el punto ocho de la orden del día restablecer en la localidad de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, una Delegación con jurisdicción en los partidos de Albertí, Ameghino, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Chacabuco, Chivilcoy, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Junín, Vedia, Lincoln, Pehuajo, Rivadavia y Trenque Lauquen, oportunamente creada por Decreto N° 2494/1992. Asimismo, se establece el cierre de la Delegación de Lincoln que fuera creada por Resolución N° 1956-AFSCA/2012.

9. En el punto nueve del orden del día se resuelve, por unanimidad, sustituir el anexo I de la Resolución N° 86/2014 de la ex SECRETARÍA DE COMUNICACIONES, estableciendo bandas de frecuencias atribuidas para ser utilizadas por equipos de baja potencia, así como requerir la inscripción de los modelos de los equipos empleados en los sistemas en cuestión, en los registros correspondientes del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

10. En continuidad del tratamiento del orden del día y en referencia al punto diez de la misma se resuelve, por unanimidad:

10.1 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud, licencia adjudicada por Resolución N° 1071-AFSCA/2011, a la firma RED TELEVISIÓN SRL., con CATEGORÍA VI en la ciudad de Charata, provincia del Chaco. (Trámite Expte 11.00.0/07 del registro del COMFER)

10.2 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 1566-COMFER/2008, al Señor FEDERICO ISIDORO PIERI, con CATEGORÍA E en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. (Trámite Expte 1118.00.0/06 del registro del COMFER)

10.3 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 2273-AFSCA/2012, al Señor CEFERINO OSVALDO COMETTO, con CATEGORÍA E en la ciudad de San Luis, provincia homónima. (Trámite Expte 1499.00.0/06 del registro del COMFER)

10.4 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 1544-

COMFER/2004, al Señor ANTONIO ROBLEDO, con CATEGORIA E en la ciudad de Bella Vista, provincia de Tucumán. (Trámite Expte 2317.00.0/99 del registro del COMFER)

10.5 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 631-COMFER/2004, al Señor ARTURO RODOLFO CUADRADO, con CATEGORIA E en la ciudad de Goya, provincia de Corrientes. (Trámite Expte 3259.00.0/06 del registro del COMFER)

10.6 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 1424-AFSCA/2011, a la Señora CRISTINA ELENA FUENTES, con CATEGORIA E en la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis. (Trámite Expte 1635.00.0/06 del registro del COMFER)

10.7 Habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por Resolución N° 90-COMFER/2003, a la Señora MARTA OFELIA PALA, con CATEGORIA E en la ciudad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. (Trámite Expte 1834.00.0/99 del registro del COMFER).

10.8 Rectificar el número de inscripción del Registro implementado mediante Decreto N° 1357/89 consignado en el considerando octavo y en artículo séptimo de la Resolución N° 1292-COMFER/07 por el N° 9999, habilitar las instalaciones y autorizar el inicio de las emisiones regulares correspondiente al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por la Resolución mencionada, a la Señora ELIDA ESTER KESSLER, con CATEGORIA E en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos. (Trámite Expte 1030.00.0/06 del registro del COMFER).

10.9 Rectificar el nombre del licenciatario en el artículo 1° de la Resolución N° 2496-COMFER/01 donde dice "FALVIAN" debe decir "FLAVIAN" y habilitar las instalaciones correspondientes al servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, licencia adjudicada por la Resolución mencionada, al Señor FLAVIAN BENITEZ, con CATEGORIA E en la ciudad de Laguna Blanca, provincia de Formosa. (Trámite Expte 2136.00.0/99 del registro del COMFER).

11. En continuidad del tratamiento del orden del día y en referencia al punto once de la misma se resuelve, por unanimidad:

11.1 Adjudicar al Señor Juan Ferrando (DNI N° 7.921.399) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 221 frecuencia 92.1 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva "LRH 918" de la localidad de Pozo del Tigre, provincia de Formosa. (Trámite Expte. N° 1669.00.0/06 del registro del COMFER)

11.2 Adjudicar al Señor Pablo Esteban González (DNI N° 17.696.146) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 258 frecuencia 99.5 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva "LRF 811" de la localidad de 28 de Noviembre, provincia de Santa Cruz. (Trámite Expte. N° 1580.00.0/06 del registro del COMFER)

11.3 Adjudicar a la Asociación Civil Utopía una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 288 frecuencia 105.5 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva "LRF 823" de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. (Trámite Expte. N° 1686.00.0/06 del registro del COMFER)

11.4 Adjudicar al Señor Juan Enrique González (DNI N° 14.098.297) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 221 frecuencia 92.1 MHz., Categoría E, identificada con la señal distintiva "LRF 799" de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. (Trámite Expte. N° 2105.00.0/06 del registro del COMFER)

11.5 Adjudicar a la Asociación Civil Centro Ecuménico Poriajhu una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de una estación sonora por modulación de frecuencia que operará en el canal 214 frecuencia 90.7 MHz., Categoría F, identificada con la señal distintiva "LRM 740" de la localidad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe. (Trámite Expte. N° 2601.00.0/06 del registro del COMFER)

[Handwritten signatures and initials]

12. A continuación los miembros presentes se expiden unánimemente acerca de los trámites puestos a consideración en el punto doce resolviendo:

12.1 Aprobar los actos del concurso público N° 56 (CINCUENTA Y SEIS), convocado mediante Resolución N° 323-AFSCA/14, modificada por su similar N° 592-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar CUATRO (4) licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia y adjudicar a la FUNDACIÓN "PACTAR" (CUIT N° 30-71452189-2), una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia de 105.5 MHz., canal 288, con categoría E, en la localidad de MARCOS JUAREZ, provincia de CORDOBA. (Trámite Exptes. Nros. 56.00.0/14 y 56.01.0/14 ambos del registro de AFSCA).

12.2 Aprobar los actos del concurso público número CUATROCIENTOS VEINTIUNO (421), convocado mediante Resolución N° 904-AFSCA/14, modificada por su similar N° 1045-AFSCA/14, con el objeto de adjudicar OCHO (8) licencias, para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la localidad de GENERAL GÜEMES, provincia de SALTA, adjudicar a la señora Silvia Esther GOMEZ (DNI N°13.701.105 - CUIT 27-13701105-6) una licencia para la instalación, funcionamiento y explotación de un servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia, en la frecuencia 101.3 MHz, canal 267, con categoría E, en la mencionada localidad y rechazar las ofertas que resultaron inadmisibles por no reunir los requisitos legales establecidos (Trámite Exptes. Nros. 421.00.0/14, 421.01.0/14 421.02.0/14 421.03.0/14 421.04.0/14 ambos del registro de AFSCA).

13. Al tratar el punto trece del orden del día, los miembros del Directorio intercambian información y opiniones acerca del relevamiento de actuaciones administrativas que se ha efectuado en las diferentes instancias organizativas de la ex AFSCA y ex AFSTIC, que dio cuenta de la existencia numerosos trámites sin resolución, algunos de ellos de larga data con referencia a su inicio, sobre denuncias de interferencias provocadas por emisoras de radiodifusión sonora AM y FM.

Se plantea la gravedad, en particular, sobre aquellas denuncias de interferencias sobre los servicios de radio navegación aeronáutica y servicio móvil aeronáutico (aeropuertos y aeródromos), dados los riesgos y daños que la mismas pueden provocar sobre la vida de personas y bienes.

Al respecto se encomienda al presidente, por unanimidad, el dictado de la resolución pertinente que establezca la reglamentación para la interposición de denuncias y su tramitación sobre los temas en cuestión atendiendo los siguientes lineamientos:

- Especificidad en cuanto a las formas y modalidades de presentación por parte de los denunciantes.
- Plazos de tratamiento por las instancias de control y fiscalización del organismo, que garanticen la resolución de la situación con celeridad.
- Definición específica y detallada de las responsabilidades, en cuanto a acciones y documentación, de las diferentes instancias organizativas del ENACOM que deban intervenir en el tratamiento de las denuncias presentadas.
- Facilidad en el acceso a la información estadística referida a los trámites en cuestión.
- Previsión de disposiciones especiales y transitorias para el tratamiento de las denuncias interpuestas con anterioridad al 1° de enero de 2016.
- Tratamiento de excepción para aquellas denuncias que se refieran a interferencias a aeropuertos y/o a servicios radioeléctricos utilizados por autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o cualquier otro caso en que se encuentre en riesgo la vida de personas o el cumplimiento de las competencias asignadas a organismos públicos.

14. Sobre el tema catorce de la orden del día, hasta tanto se apruebe la estructura organizativa y funcional del ENACOM se delega en el Presidente del Directorio, por unanimidad, la resolución de los siguientes trámites, los que requerirán dictamen técnico y del servicio jurídico permanente previo.




14.1 Otorgar las autorizaciones para la instalación y funcionamiento de las estaciones radioeléctricas de todos los servicios de competencia del ENACOM. Las modificaciones, renovaciones, habilitaciones, cancelaciones, caducidades y cambio de titularidad de las mismas. (SAEMG; SAEML; SAPAP; ARU; SBC; SLV; SRT; SRC; TVRU; STMB; SFS; SMA; SMM; OCHF; PCHF; SCEF; SCPE; SCEV; POE; ARPAP; APL; CPLD; SEE; SMR; PFVHF; PFHF; RTRAM; SRHF; TCHF; TPHF; MCVHF; MCBO; MCOOP; MCREM; MEVHF; SIAAR; SIDUP; MCTEL; MXA; MXD; TXDAT; TPRS; TPTV; AISBT; SAPB; MCSEG; MCMED; SIALBA; SFDVA; SFAD; SRGEP; SLM; SMTD, STDRL; SDSA; STMI; SAP; SRMC; SRCE; SRCEO; STM; SMTS; PCS; SCMA; TPMTV; CDMA 450; SBASP y los servicios reglamentados por Resoluciones Nros. 127-SC/2012; N° 261-SC/2005; N° 213-SC/2004; N° 226-SC/2008)

14.2 Resolver el otorgamiento de las licencias de radioaficionados, sus renovaciones, cancelaciones, rehabilitaciones, recategorizaciones y cualquier modificación de las mismas. Aplicar sanciones y llevar el registro correspondiente, así como también autorizar a los Radioclubes de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 50-SC/1998 y sus modificatorias.

14.3 Resolver el otorgamiento de los certificados de operadores de telecomunicaciones. La baja, modificación y rehabilitación, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 2444-SC/1998 y modificatorias.

14.4 Resolver el otorgamiento o la cancelación de la autorización a las instituciones públicas o privadas y a los docentes para dictar los cursos de formación de operadores de telecomunicaciones.

14.5 Resolver el otorgamiento, renovación o baja de la inscripción en el Registro de laboratorios acreditados especializados en telecomunicaciones creados por Resolución CNT N° 700-CNT/1996.

14.6 Resolver la inscripción, codificación, modificación, suspensión, caducidad o baja de equipos y actividades de telecomunicaciones (Resolución N° 729-SC-1980 y Resolución N° 784-SC-2987).

15. Toma la palabra el presidente y propone a los miembros presentes elevar a la superioridad la creación de dos (02) cargos extra. escalafonarios, con remuneración equivalente a Subsecretario, postulando para los mismos al Dr. Agustín Garzon y al Ing. Mario Frigerio con el objeto de coordinar el funcionamiento del organismo hasta tanto se apruebe la estructura orgánico funcional. No presentándose objeciones a lo propuesto se resuelve por unanimidad dar curso al trámite correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 20:00 horas.

Miguel Ángel DE GODOY
Presidente

Alejandro Fabio PEREYRA
Director

Héber Damián MARTINEZ
Director

Silvana Myriam GIUDICI
Director